

# Diario Oficial

## de la Unión Europea

# C 310



Edición  
en lengua española

### Comunicaciones e informaciones

60.º año

19 de septiembre de 2017

#### Sumario

#### I *Resoluciones, recomendaciones y dictámenes*

##### RECOMENDACIONES

##### **Banco Central Europeo**

2017/C 310/01	Recomendación del Banco Central Europeo, de 8 de septiembre de 2017, al Consejo de la Unión Europea, sobre el auditor externo del Národná banka Slovenska (BCE/2017/27) .....	1
---------------	---	---

#### II *Comunicaciones*

##### COMUNICACIONES PROCEDENTES DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

##### **Comisión Europea**

2017/C 310/02	No oposición a una concentración notificada (Asunto M.8513 — Infineon Technologies/SAIC Motor/JV) <sup>(1)</sup> .....	2
---------------	--	---

#### IV *Información*

##### INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

##### **Comisión Europea**

2017/C 310/03	Tipo de cambio del euro .....	3
---------------	-------------------------------	---

# ES

<sup>(1)</sup> Texto pertinente a efectos del EEE.

2017/C 310/04	Comisión administrativa de las Comunidades Europeas para la seguridad social de los trabajadores migrantes — Tasa de conversión de las monedas en aplicación del Reglamento (CEE) nº 574/72 del Consejo .....	4
---------------	---	---

---

V *Anuncios*

PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE COMPETENCIA

**Comisión Europea**

2017/C 310/05	Notificación previa de una concentración (Asunto M.8547 — Celanese/Blackstone/JV) <sup>(1)</sup> .....	6
2017/C 310/06	Notificación previa de una concentración (Asunto M.8453 — Nestlé/BPW) — Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado <sup>(1)</sup> .....	8
2017/C 310/07	Notificación previa de una concentración (Asunto M.8580 — Mirova/COMSA/PGGM/Centro penitenciario Mas D'Enric/Tribunales de Terrassa y La Bisbal/Albali) — Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado <sup>(1)</sup> .....	9
2017/C 310/08	Notificación previa de una concentración (Asunto M.8604 — Xella International/Ursa) — Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado <sup>(1)</sup> .....	11

<sup>(1)</sup> Texto pertinente a efectos del EEE.

## I

(Resoluciones, recomendaciones y dictámenes)

## RECOMENDACIONES

## BANCO CENTRAL EUROPEO

## RECOMENDACIÓN DEL BANCO CENTRAL EUROPEO

de 8 de septiembre de 2017

al Consejo de la Unión Europea, sobre el auditor externo del Národná banka Slovenska

(BCE/2017/27)

(2017/C 310/01)

EL CONSEJO DE GOBIERNO DEL BANCO CENTRAL EUROPEO,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Vistos los Estatutos del Sistema Europeo de Bancos Centrales y del Banco Central Europeo, en particular el artículo 27.1,

Considerando lo siguiente:

- (1) Las cuentas del Banco Central Europeo (BCE) y de los bancos centrales nacionales de los Estados miembros cuya moneda es el euro son controladas por auditores externos independientes recomendados por el Consejo de Gobierno del BCE y aprobados por el Consejo de la Unión Europea.
- (2) El mandato del actual auditor externo del Národná banka Slovenska, Ernst & Young Slovakia, spol. s.r.o., expiró después de la auditoría del ejercicio de 2016. Por lo tanto, es preciso nombrar auditor externo a partir del ejercicio de 2017.
- (3) El Národná banka Slovenska ha seleccionado a Deloitte Audit s.r.o. como auditor externo para los ejercicios de 2017 a 2020, con la opción de ampliar el mandato a los ejercicios de 2021 a 2023.

HA ADOPTADO LA PRESENTE RECOMENDACIÓN:

Se recomienda que Deloitte Audit s.r.o. sea nombrado auditor externo del Národná banka Slovenska para los ejercicios de 2017 a 2020, con la opción de ampliar el mandato a los ejercicios de 2021 a 2023.

Hecho en Fráncfort del Meno, el 8 de septiembre de 2017.

*El presidente del BCE*

Mario DRAGHI

---

## II

*(Comunicaciones)*COMUNICACIONES PROCEDENTES DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS  
Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

## COMISIÓN EUROPEA

**No oposición a una concentración notificada****(Asunto M.8513 — Infineon Technologies/SAIC Motor/JV)****(Texto pertinente a efectos del EEE)**

(2017/C 310/02)

El 12 de septiembre de 2017, la Comisión decidió no oponerse a la concentración notificada que se cita en el encabezamiento y declararla compatible con el mercado interior. Esta decisión se basa en el artículo 6, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo <sup>(1)</sup>. El texto íntegro de la decisión solo está disponible en inglés y se hará público una vez que se elimine cualquier secreto comercial que pueda contener. Estará disponible:

- en la sección de concentraciones del sitio web de competencia de la Comisión (<http://ec.europa.eu/competition/mergers/cases/>). Este sitio web permite localizar las decisiones sobre concentraciones mediante criterios de búsqueda tales como el nombre de la empresa, el número de asunto, la fecha o el sector de actividad,
- en formato electrónico en el sitio web EUR-Lex (<http://eur-lex.europa.eu/homepage.html?locale=es>) con el número de documento 32017M8513. EUR-Lex da acceso al Derecho de la Unión en línea.

---

<sup>(1)</sup> DO L 24 de 29.1.2004, p. 1.

## IV

(Información)

INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS  
Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

## COMISIÓN EUROPEA

**Tipo de cambio del euro <sup>(1)</sup>****18 de septiembre de 2017**

(2017/C 310/03)

**1 euro =**

Moneda	Tipo de cambio	Moneda	Tipo de cambio		
USD	dólar estadounidense	1,1948	CAD	dólar canadiense	1,4581
JPY	yen japonés	133,09	HKD	dólar de Hong Kong	9,3390
DKK	corona danesa	7,4416	NZD	dólar neozelandés	1,6401
GBP	libra esterlina	0,88253	SGD	dólar de Singapur	1,6083
SEK	corona sueca	9,5145	KRW	won de Corea del Sur	1 346,87
CHF	franco suizo	1,1464	ZAR	rand sudafricano	15,7893
ISK	corona islandesa		CNY	yuan renminbi	7,8520
NOK	corona noruega	9,3410	HRK	kuna croata	7,4845
BGN	leva búlgara	1,9558	IDR	rupia indonesia	15 837,07
CZK	corona checa	26,091	MYR	ringit malayo	5,0006
HUF	forinto húngaro	309,87	PHP	peso filipino	61,118
PLN	esloti polaco	4,2884	RUB	rublo ruso	68,9576
RON	leu rumano	4,5993	THB	bat tailandés	39,536
TRY	lira turca	4,1340	BRL	real brasileño	3,7204
AUD	dólar australiano	1,4947	MXN	peso mexicano	21,1270
			INR	rupia india	76,6315

<sup>(1)</sup> Fuente: tipo de cambio de referencia publicado por el Banco Central Europeo.

**COMISIÓN ADMINISTRATIVA DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS PARA LA SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES MIGRANTES**

**Tasa de conversión de las monedas en aplicación del Reglamento (CEE) nº 574/72 del Consejo**

(2017/C 310/04)

Apartados 1, 2 y 4 del artículo 107 del Reglamento (CEE) nº 574/72

Período de referencia: julio de 2017

Período de aplicación: octubre, noviembre y diciembre de 2017

07-2017	EUR	BGN	CZK	DKK	HRK	HUF	PLN
1 EUR =	1	1,95580	26,0786	7,43664	7,41162	306,715	4,23624
1 BGN =	0,511300	1	13,3340	3,80235	3,78956	156,823	2,16599
1 CZK =	0,0383457	0,0749964	1	0,285163	0,284204	11,7612	0,162442
1 DKK =	0,134469	0,262995	3,50677	1	0,99664	41,2437	0,569645
1 HRK =	0,134923	0,263883	3,51860	1,003375	1	41,3829	0,571567
1 HUF =	0,00326036	0,00637661	0,0850255	0,024246	0,0241645	1	0,0138117
1 PLN =	0,236058	0,461683	6,15606	1,75548	1,74957	72,4025	1
1 RON =	0,218872	0,428070	5,70787	1,62767	1,62220	67,1313	0,927195
1 SEK =	0,104284	0,203958	2,71957	0,775520	0,772912	31,9854	0,441771
1 GBP =	1,12845	2,20702	29,4283	8,39185	8,3636	346,111	4,78038
1 NOK =	0,106396	0,208089	2,77466	0,791229	0,788568	32,6332	0,450720
1 ISK =	0,00830847	0,0162497	0,216673	0,0617871	0,0615793	2,54833	0,035197
1 CHF =	0,904218	1,76847	23,5807	6,72434	6,70172	277,337	3,83049

07-2017	RON	SEK	GBP	NOK	ISK	CHF
1 EUR =	4,56888	9,58922	0,886173	9,39884	120,359	1,10593
1 BGN =	2,33607	4,90297	0,453100	4,80563	61,5395	0,565461
1 CZK =	0,175197	0,367705	0,033981	0,360405	4,61525	0,0424076
1 DKK =	0,614375	1,28946	0,119163	1,26386	16,1846	0,148714
1 HRK =	0,616448	1,29381	0,1195653	1,26812	16,2392	0,149215
1 HUF =	0,0148962	0,0312643	0,00288924	0,0306436	0,392414	0,00360572
1 PLN =	1,078522	2,26362	0,209189	2,21867	28,4117	0,261064
1 RON =	1	2,09881	0,193959	2,05714	26,3432	0,242057
1 SEK =	0,476460	1	0,0924135	0,98015	12,5515	0,115330
1 GBP =	5,15574	10,8209	1	10,6061	135,819	1,24798
1 NOK =	0,486111	1,020256	0,0942854	1	12,8057	0,117666
1 ISK =	0,037960	0,079672	0,00736275	0,0780900	1	0,00918858
1 CHF =	4,13126	8,67074	0,801293	8,49860	108,831	1

Nota: Todos los tipos cruzados que incluyen la ISK se calculan a partir de los datos sobre el cambio ISK/EUR del Banco Central de Islandia.

Referencia: Julio-17	1 EUR en moneda nacional	1 unidad de moneda nacional en EUR
BGN	1,95580	0,511300
CZK	26,0786	0,0383457
DKK	7,43664	0,134469
HRK	7,41162	0,134923
HUF	306,715	0,00326036
PLN	4,23624	0,236058
RON	4,56888	0,218872
SEK	9,58922	0,104284
GBP	0,886173	1,12845
NOK	9,39884	0,106396
ISK	120,359	0,00830847
CHF	1,10593	0,904218

Nota: Los tipos ISK/EUR se basan en los datos del Banco Central de Islandia.

1. El Reglamento (CEE) nº 574/72 estipula que el tipo de conversión en una moneda de cuantías expresadas en otra moneda será el tipo calculado por la Comisión basado en una media mensual, durante el período de referencia definido en el apartado 2, de los tipos de cambio de referencia publicados por el Banco Central Europeo.

2. El período de referencia será:

- el mes de Enero para las cotizaciones que se apliquen a partir del siguiente 1 de abril,
- el mes de Abril para las cotizaciones que se apliquen a partir del siguiente 1 de julio,
- el mes de Julio para las cotizaciones que se apliquen a partir del siguiente 1 de octubre,
- el mes de Octubre para las cotizaciones que se apliquen a partir del siguiente 1 de enero.

Los tipos de conversión de las monedas se publicarán en el segundo *Diario Oficial de la Unión Europea* (serie C) de los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre.

## V

(Anuncios)

PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE  
COMPETENCIA

## COMISIÓN EUROPEA

**Notificación previa de una concentración**  
**(Asunto M.8547 — Celanese/Blackstone/JV)**  
**(Texto pertinente a efectos del EEE)**  
(2017/C 310/05)

1. El 12 de septiembre de 2017, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo <sup>(1)</sup>.

La presente notificación concierne a las siguientes empresas:

- Celanese Corporation (Estados Unidos)
- Blackstone Group LP (Estados Unidos)

Celanese y Blackstone adquieren, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), y apartado 4, del Reglamento de concentraciones, el control conjunto de una empresa en participación («JV» por sus siglas en inglés) de nueva creación mediante la contribución a esta empresa en participación de sus respectivos negocios de copos y fibras de acetato de celulosa.

La concentración se realiza mediante la adquisición de acciones en una empresa en participación de nueva creación.

2. Las actividades comerciales de las empresas concernidas son:

- Celanese: Celanese Corporation es una empresa de tecnología y materiales especiales. El segmento empresarial de Celanese pertinente en esta operación es el de la fabricación y suministro de fibras y copos para filtros de cigarrillos,
- Blackstone: Blackstone Group LP es una sociedad gestora de activos a escala mundial. Blackstone ha adquirido recientemente Acetow, empresa dedicada a la fabricación y suministro de fibras y copos para filtros de cigarrillos.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de 10 días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la siguiente referencia:

M.8547 — Celanese/Blackstone/JV

<sup>(1)</sup> DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).

Las observaciones podrán enviarse por correo electrónico, fax o correo postal a la siguiente dirección:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Fax +32 22964301

Dirección postal:

Comisión Europea  
Dirección General de Competencia  
Registro de Concentraciones  
1049 Bruxelles/Brussel  
BELGIQUE/BELGIË

---

**Notificación previa de una concentración****(Asunto M.8453 — Nestlé/BPW)****Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado****(Texto pertinente a efectos del EEE)**

(2017/C 310/06)

1. El 11 de septiembre de 2017, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 y siguiendo un proceso de remisión conforme al artículo 4, apartado 5, del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo <sup>(1)</sup>.

La presente notificación concierne a las siguientes empresas:

- Nestlé S. A. (Nestlé) (Suiza),
- Beverage Partners Worldwide, S. A. (BPW) (Suiza), una empresa en participación plenamente operativa controlada por Nestlé y The Coca-Cola Company (TCCC) (Estados Unidos).

Nestlé adquiere, a tenor del artículo 3, apartado 1, letra b), del Reglamento de concentraciones, el control exclusivo de la totalidad de NESTEA Business en todos los países europeos, excepto en España, Portugal y Andorra, administrada actualmente por BPW.

La concentración se realiza mediante un contrato de gestión o cualquier otro medio.

2. Las actividades comerciales de las empresas concernidas son:

- Nestlé: producción, comercialización y venta de productos lácteos, helados, productos de nutrición y dietética, bebidas, y productos de confitería y de cuidado de animales de compañía,
- BPW: distribución y comercialización de bebidas a base de té listas para beber y los productos que sirven de base para su elaboración, con la marca NESTEA.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto. En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas concentraciones en virtud del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo <sup>(2)</sup>, el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de 10 días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la siguiente referencia:

M.8453 — Nestlé/BPW

Las observaciones podrán enviarse por correo electrónico, fax o correo postal a la siguiente dirección:

Correo electrónico:

COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Fax

+32 22964301

Dirección postal:

Comisión Europea  
Dirección General de Competencia  
Registro de Concentraciones  
1049 Bruxelles/Brussel  
BELGIQUE/BELGIË

<sup>(1)</sup> DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).

<sup>(2)</sup> DO C 366 de 14.12.2013, p. 5.

**Notificación previa de una concentración****(Asunto M.8580 — Mirova/COMSA/PGGM/Centro penitenciario Mas D'Enric/Tribunales de Terrassa y La Bisbal/Albali)****Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado****(Texto pertinente a efectos del EEE)**

(2017/C 310/07)

1. El 8 de septiembre de 2017, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo <sup>(1)</sup>.

La presente notificación concierne a las siguientes empresas:

- COMSA Concesiones SLU, propiedad en su totalidad de COMSA Corporación de Infraestructuras, SL (España),
- Mirova Core Infrastructure SÀRL, controlada por Natixis Asset Management, perteneciente al grupo compuesto por Banque Populaire y Caisse d'Épargne (Francia), y
- Stichting Depositary PGGM Infrastructure Fund, en calidad de titular de PGGM Infrastructure Fund (Países Bajos).

COMSA Concesiones SLU, Mirova Core Infrastructure SÀRL y Stichting Depositary PGGM Infrastructure Fund, en calidad de titular de PGGM Infrastructure Fund, adquieren, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), y apartado 4, del Reglamento de concentraciones, el control conjunto de Superficialia CP Mas d'Enric, SAU, Superficialia Comsa I, SAU y Albali Señalización, SA.

La concentración se realiza mediante la adquisición de acciones.

2. Las actividades comerciales de las empresas concernidas son:

- COMSA opera en el sector de la infraestructura y la ingeniería,
- Mirova ofrece soluciones de gestión de carteras que tienen como objetivo combinar la creación de valor con un desarrollo sostenible,
- PGGM es un proveedor de servicios de pensiones especializado en la administración de pensiones colectivas, entre los cuales se incluye la gestión de activos,
- Mas d'Enric se ha encargado del diseño, la construcción y el mantenimiento del centro penitenciario Mas d'Enric en la localidad de El Catllar, Cataluña,
- COMSA 1 se ha encargado del diseño, la construcción y el mantenimiento de dos edificios de tribunales en las localidades de Terrassa y La Bisbal d'Empordà, Cataluña, y
- Albali se ha encargado del desarrollo, la construcción y el mantenimiento de los sistemas de señalización y comunicación de la red ferroviaria de alta velocidad entre Albacete y Alicante.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas concentraciones en virtud del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo <sup>(2)</sup>, el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de 10 días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la siguiente referencia:

M.8580 — Mirova/COMSA/PGGM/Centro penitenciario Mas D'Enric/Tribunales de Terrassa y La Bisbal/Albali

<sup>(1)</sup> DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).

<sup>(2)</sup> DO C 366 de 14.12.2013, p. 5.

Las observaciones podrán enviarse por correo electrónico, fax o correo postal a la siguiente dirección:

Correo electrónico: [COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu](mailto:COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu)

Fax +32 229-64301

Dirección postal:

European Commission  
Directorate-General for Competition  
Merger Registry  
1049 Bruxelles/Brussel  
BELGIQUE/BELGIË

---

**Notificación previa de una concentración**  
**(Asunto M.8604 — Xella International/Ursa)**

**Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado**

**(Texto pertinente a efectos del EEE)**

(2017/C 310/08)

1. El 11 de septiembre de 2017, la Comisión recibió la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo <sup>(1)</sup>, de un proyecto de concentración por el cual Lone Star Fund X, LP (Estados Unidos de América) y Lone Star Fund X, LP (Bermudas), a través de Xella International SA, filial de la que tienen plena propiedad, adquieren, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), del Reglamento de concentraciones, el control de la totalidad de Ursa Insulation SA y Ursa International GmbH mediante adquisición de acciones.

2. Las actividades comerciales de las empresas concernidas son:

- Lone Star es una empresa de capital inversión que realiza inversiones en activos inmobiliarios, crediticios, de capital y en otros activos financieros, a escala mundial,
- Xella International es un grupo empresarial diversificado del sector de los materiales de construcción, entre los que se incluyen los paneles de aislamiento de fibra mineral,
- Ursa es un proveedor de materiales de aislamiento.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto. En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas concentraciones en virtud del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo <sup>(2)</sup>, el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de 10 días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la siguiente referencia:

M.8604 — Xella International/Ursa

Las observaciones podrán enviarse por correo electrónico, fax o correo postal a la siguiente dirección:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Fax +32 22964301

Dirección postal:

European Commission  
Directorate-General for Competition  
Merger Registry  
1049 Bruxelles/Brussel  
BELGIQUE/BELGIË

---

<sup>(1)</sup> DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).

<sup>(2)</sup> DO C 366 de 14.12.2013, p. 5.





